

Estimados Socios:

Ante la emergencia decretada por la pandemia del coronavirus, desde la **Cámara Inmobiliaria Argentina**, destacamos y apoyamos fervientemente las medidas que adoptó el **Poder Ejecutivo** en aras del superior objetivo de priorizar y garantizar la **Salud Pública**.

A tal efecto, más allá de insistir en las medidas económicas paliativas oportunamente solicitadas, necesarias para la supervivencia del giro comercial de nuestros asociados durante la presente emergencia, hemos entablado conversaciones con las autoridades pertinentes a efectos prever un procedimiento o protocolo que permita, una vez terminado el período de aislamiento general obligatorio, volver a nuestra normal actividad en condiciones de cuidado de nuestros asociados, sus empleados, clientes, consumidores y sus respectivas familias.

Adjuntamos dicho protocolo, con las medidas sugeridas a las autoridades pertinentes para ser aplicadas desde el día uno del levantamiento de la “cuarentena”.

Cámara Inmobiliaria Argentina

PROTOCOLO SANITARIO INMOBILIARIO NACIONAL COVID-19

Para ser puesto en práctica conforme se autorice la reapertura de las oficinas inmobiliarias en el país conforme ha sido propuesto y solicitado a las Autoridades por la CIA

1. Las inmobiliarias sólo serán atendidas por sus dueños o Corredor/Martillero Matriculado Responsable o eventualmente por personal designado por el titular, siendo este último designado no podrá ejercer las funciones y responsabilidades del Corredor/Martillero Matriculado si no posee Matrícula habilitante.
2. El ingreso solo será permitido previa higiene con alcohol en gel al ingreso del establecimiento.
3. No se permitirá el ingreso de mayores, embarazadas, niños o cualquier otra persona con factores de riesgo.
4. Se deberá limpiar preventivamente antes y después del inicio de actividades con desinfectante.
5. El horario de atención será el que determinen las autoridades y solo será para estos fines específicos sin excepción: pago y cobro de alquileres, entrega de llaves para nuevas locaciones y acciones que encuadren esenciales para la concreción de una operación de compra y venta inmobiliaria
6. Se fomentará el pago a través de medios electrónicos y depósito bancario
7. Se permitirá el ingreso de personas, conforme el espacio físico que dispongan los lugares de atención cuidando de que exista suficiente distancia entre las personas, debiendo las mismas conservar la distancia adecuada.
8. Al ingreso del establecimiento deberá ponerse un cartel informativo del protocolo respectivo
9. En caso de oficinas comerciales se permitirá el ascenso o descenso de persona 1 persona a la vez
10. Los establecimientos deberán estar dotados a disposición del cliente alcohol en gel y un baño respectivo para el lavado de manos cuando se requiera.
11. En las visitas, teniendo que hacer uso de un ascensor, el ascenso sólo será de forma individual. Se deberá así mismo mantener la distancia durante el tiempo de la visita al inmueble.
12. Se promoverá el uso de nuevas tecnologías para hacer videos que permitan facilitar la vista del inmueble
13. Solicitamos instrumentar que las empresas prestadoras de gas, luz y agua puedan funcionar para altas y bajas de estos servicios, siendo estos primordiales para habitar una propiedad
14. Se necesita la implementación de la firma electrónica a corto plazo, de una forma simple.
15. Toda la campaña publicitaria respecto a este tema debe ser puesta por las inmobiliarias adherentes (Obligatoriamente para mantener el status) en su Página de internet Facebook Instagram Vidrieras
16. El material digital será provisto por CIA. En caso que deba imprimirse (vidrieras) deberá hacerlo la firma inmobiliaria

El presente protocolo ha sido puesto en conocimiento del Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat como porte solidario, humanitario y sanitario y como sugerencia para las inmobiliarias para ser puesto en práctica conforme se autorice la reapertura de las oficinas inmobiliarias en el país.

Hasta entonces, #QUEDATEENCASA